

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 1100131-10-027-2019-00880-00

Bogotá, D. C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Del trabajo de partición presentado por los apoderados WICKMANN GIOVANNY TENJO GUTIÉRREZ e IRMA CONSUELO PARDO DÍAZ (c. digital 44), súrtase el traslado conforme el artículo 509 – 1º del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 123 FECHA 03-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR